

INFORMACIONES MUNICIPALES

SE POSTERGA EL FORUM SOBRE SUBSISTENCIAS

Se ha postergado hasta el próximo viernes la sesión del Forum sobre Subsistencias...

Después de esta sesión, del viernes 13, el día 20 finalizará el Forum con una exposición sobre Nutrición...

ERRADICACION DE ROBORES

Una cuadrilla sanitaria municipal provista de aparatos para la erradicación de roboros...

La campaña de desatracación comenzó a las once de la noche de ayer en el interior del local del mercado que fue...

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

(VIENE DE LA PRIMERA PAGINA)

Modifícase el Art. 6º del Reglamento de la Ley N° 13200 y el Art. 4º del D. S. N° 170, de 27 de Octubre de 1960

DECRETO SUPREMO N° 37

CONSIDERANDO: Que para la mejor aplicación del Código Sanitario de Alimentos en vigencia...

Que de acuerdo a las disposiciones que continúan en los artículos 294 y 295 del Código Sanitario de Alimentos...

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

Se aprueba el proyecto de Código Sanitario de Alimentos preparado por una Comisión especial

DECRETO SUPREMO N° 112

CONSIDERANDO: Que la Comisión encargada del estudio y preparación del Código Sanitario de Alimentos...

CONSIDERANDO: Que el presente Decreto Supremo de 30 de Enero de 1964...

CONSIDERANDO: Que el presente Decreto Supremo de 30 de Enero de 1964...

CONSIDERANDO: Que el presente Decreto Supremo de 30 de Enero de 1964...

CONSIDERANDO: Que el presente Decreto Supremo de 30 de Enero de 1964...

CONSIDERANDO: Que el presente Decreto Supremo de 30 de Enero de 1964...

CONSIDERANDO: Que el presente Decreto Supremo de 30 de Enero de 1964...

CONSIDERANDO: Que el presente Decreto Supremo de 30 de Enero de 1964...

CONSIDERANDO: Que el presente Decreto Supremo de 30 de Enero de 1964...

CONSIDERANDO: Que el presente Decreto Supremo de 30 de Enero de 1964...

CONSIDERANDO: Que el presente Decreto Supremo de 30 de Enero de 1964...

CONSIDERANDO: Que el presente Decreto Supremo de 30 de Enero de 1964...

CONSIDERANDO: Que el presente Decreto Supremo de 30 de Enero de 1964...

CONSIDERANDO: Que el presente Decreto Supremo de 30 de Enero de 1964...

CONSIDERANDO: Que el presente Decreto Supremo de 30 de Enero de 1964...

CONSIDERANDO: Que el presente Decreto Supremo de 30 de Enero de 1964...

PODER LEGISLATIVO

(VIENE DE LA PRIMERA PAGINA)

Créase el Distrito de Anco-Huallo, en la Provincia de Andahuaylas

LEY N° 14809

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO: El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente: Artículo 1º.—Créase el Distrito de Anco-Huallo, en la Provincia de Andahuaylas...

Artículo 2º.—El Distrito que se crea por esta ley será integrado por los anexos: Chailhuani, Chapuro, Colpana, Manguachaca y Chinchero...

Artículo 3º.—Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: Por el Norte, una línea que por el punto de partida...

Artículo 4º.—El Distrito que se crea por esta ley será integrado por los anexos: Chailhuani, Chapuro, Colpana, Manguachaca y Chinchero...

Artículo 5º.—Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: Por el Norte, una línea que por el punto de partida...

Artículo 6º.—El Distrito que se crea por esta ley será integrado por los anexos: Chailhuani, Chapuro, Colpana, Manguachaca y Chinchero...

Artículo 7º.—El Distrito que se crea por esta ley será integrado por los anexos: Chailhuani, Chapuro, Colpana, Manguachaca y Chinchero...

Artículo 8º.—El Distrito que se crea por esta ley será integrado por los anexos: Chailhuani, Chapuro, Colpana, Manguachaca y Chinchero...

Artículo 9º.—El Distrito que se crea por esta ley será integrado por los anexos: Chailhuani, Chapuro, Colpana, Manguachaca y Chinchero...

Artículo 10º.—El Distrito que se crea por esta ley será integrado por los anexos: Chailhuani, Chapuro, Colpana, Manguachaca y Chinchero...

Artículo 11º.—El Distrito que se crea por esta ley será integrado por los anexos: Chailhuani, Chapuro, Colpana, Manguachaca y Chinchero...

Artículo 12º.—El Distrito que se crea por esta ley será integrado por los anexos: Chailhuani, Chapuro, Colpana, Manguachaca y Chinchero...

Artículo 13º.—El Distrito que se crea por esta ley será integrado por los anexos: Chailhuani, Chapuro, Colpana, Manguachaca y Chinchero...

Artículo 14º.—El Distrito que se crea por esta ley será integrado por los anexos: Chailhuani, Chapuro, Colpana, Manguachaca y Chinchero...

Artículo 15º.—El Distrito que se crea por esta ley será integrado por los anexos: Chailhuani, Chapuro, Colpana, Manguachaca y Chinchero...

Artículo 16º.—El Distrito que se crea por esta ley será integrado por los anexos: Chailhuani, Chapuro, Colpana, Manguachaca y Chinchero...

Artículo 17º.—El Distrito que se crea por esta ley será integrado por los anexos: Chailhuani, Chapuro, Colpana, Manguachaca y Chinchero...

Artículo 18º.—El Distrito que se crea por esta ley será integrado por los anexos: Chailhuani, Chapuro, Colpana, Manguachaca y Chinchero...

Artículo 19º.—El Distrito que se crea por esta ley será integrado por los anexos: Chailhuani, Chapuro, Colpana, Manguachaca y Chinchero...

Artículo 20º.—El Distrito que se crea por esta ley será integrado por los anexos: Chailhuani, Chapuro, Colpana, Manguachaca y Chinchero...

Artículo 21º.—El Distrito que se crea por esta ley será integrado por los anexos: Chailhuani, Chapuro, Colpana, Manguachaca y Chinchero...

Artículo 22º.—El Distrito que se crea por esta ley será integrado por los anexos: Chailhuani, Chapuro, Colpana, Manguachaca y Chinchero...

Artículo 23º.—El Distrito que se crea por esta ley será integrado por los anexos: Chailhuani, Chapuro, Colpana, Manguachaca y Chinchero...

Artículo 24º.—El Distrito que se crea por esta ley será integrado por los anexos: Chailhuani, Chapuro, Colpana, Manguachaca y Chinchero...

Artículo 25º.—El Distrito que se crea por esta ley será integrado por los anexos: Chailhuani, Chapuro, Colpana, Manguachaca y Chinchero...

Artículo 26º.—El Distrito que se crea por esta ley será integrado por los anexos: Chailhuani, Chapuro, Colpana, Manguachaca y Chinchero...

Artículo 27º.—El Distrito que se crea por esta ley será integrado por los anexos: Chailhuani, Chapuro, Colpana, Manguachaca y Chinchero...

Artículo 28º.—El Distrito que se crea por esta ley será integrado por los anexos: Chailhuani, Chapuro, Colpana, Manguachaca y Chinchero...

Artículo 29º.—El Distrito que se crea por esta ley será integrado por los anexos: Chailhuani, Chapuro, Colpana, Manguachaca y Chinchero...

Artículo 30º.—El Distrito que se crea por esta ley será integrado por los anexos: Chailhuani, Chapuro, Colpana, Manguachaca y Chinchero...

Artículo 31º.—El Distrito que se crea por esta ley será integrado por los anexos: Chailhuani, Chapuro, Colpana, Manguachaca y Chinchero...

Artículo 32º.—El Distrito que se crea por esta ley será integrado por los anexos: Chailhuani, Chapuro, Colpana, Manguachaca y Chinchero...

Artículo 33º.—El Distrito que se crea por esta ley será integrado por los anexos: Chailhuani, Chapuro, Colpana, Manguachaca y Chinchero...

Artículo 34º.—El Distrito que se crea por esta ley será integrado por los anexos: Chailhuani, Chapuro, Colpana, Manguachaca y Chinchero...

Artículo 35º.—El Distrito que se crea por esta ley será integrado por los anexos: Chailhuani, Chapuro, Colpana, Manguachaca y Chinchero...

Artículo 36º.—El Distrito que se crea por esta ley será integrado por los anexos: Chailhuani, Chapuro, Colpana, Manguachaca y Chinchero...

Artículo 37º.—El Distrito que se crea por esta ley será integrado por los anexos: Chailhuani, Chapuro, Colpana, Manguachaca y Chinchero...

Artículo 38º.—El Distrito que se crea por esta ley será integrado por los anexos: Chailhuani, Chapuro, Colpana, Manguachaca y Chinchero...

Artículo 39º.—El Distrito que se crea por esta ley será integrado por los anexos: Chailhuani, Chapuro, Colpana, Manguachaca y Chinchero...

Artículo 40º.—El Distrito que se crea por esta ley será integrado por los anexos: Chailhuani, Chapuro, Colpana, Manguachaca y Chinchero...

Artículo 41º.—El Distrito que se crea por esta ley será integrado por los anexos: Chailhuani, Chapuro, Colpana, Manguachaca y Chinchero...

Artículo 42º.—El Distrito que se crea por esta ley será integrado por los anexos: Chailhuani, Chapuro, Colpana, Manguachaca y Chinchero...

Artículo 43º.—El Distrito que se crea por esta ley será integrado por los anexos: Chailhuani, Chapuro, Colpana, Manguachaca y Chinchero...

CONCIACIONAL DE FERTILIZANTES

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1963

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, and various financial entries with monetary values.

Ministerio de Educación Pública

Se organiza un Programa Piloto de Educación Televisada en la ciudad de Arequipa

RESOLUCION SUPREMA N° 124

Lima, 25 de febrero de 1964. Visto el Plan presentado conjuntamente por la Dirección de Educación Primaria y del Adulto, y Teleescuela Popular de Arequipa (TEPA)...

CONSIDERANDO: Que el sistema nacional que corresponde al Estado hacer realidad, propender a la mayor difusión de la educación pública...

Que es conveniente utilizar los recursos técnicos más avanzados, en particular los que aseguran mayor eficacia en la comunicación masiva...

Que el estudio por la televisión para el programa intensivo de educación popular no sólo restringe las oportunidades de enseñanza...

Que el Ministerio de Educación Pública, en coordinación con las entidades particulares han venido desarrollando programas experimentales de alfabetización...

Que el estudio por la televisión para el programa intensivo de educación popular no sólo restringe las oportunidades de enseñanza...

Que el Ministerio de Educación Pública, en coordinación con las entidades particulares han venido desarrollando programas experimentales de alfabetización...

Que el estudio por la televisión para el programa intensivo de educación popular no sólo restringe las oportunidades de enseñanza...

Que el Ministerio de Educación Pública, en coordinación con las entidades particulares han venido desarrollando programas experimentales de alfabetización...

Que el estudio por la televisión para el programa intensivo de educación popular no sólo restringe las oportunidades de enseñanza...

Que el Ministerio de Educación Pública, en coordinación con las entidades particulares han venido desarrollando programas experimentales de alfabetización...

Que el estudio por la televisión para el programa intensivo de educación popular no sólo restringe las oportunidades de enseñanza...

Que el Ministerio de Educación Pública, en coordinación con las entidades particulares han venido desarrollando programas experimentales de alfabetización...

Que el estudio por la televisión para el programa intensivo de educación popular no sólo restringe las oportunidades de enseñanza...

Que el Ministerio de Educación Pública, en coordinación con las entidades particulares han venido desarrollando programas experimentales de alfabetización...

Que el estudio por la televisión para el programa intensivo de educación popular no sólo restringe las oportunidades de enseñanza...

Que el Ministerio de Educación Pública, en coordinación con las entidades particulares han venido desarrollando programas experimentales de alfabetización...

Que el estudio por la televisión para el programa intensivo de educación popular no sólo restringe las oportunidades de enseñanza...

Que el Ministerio de Educación Pública, en coordinación con las entidades particulares han venido desarrollando programas experimentales de alfabetización...

Que el estudio por la televisión para el programa intensivo de educación popular no sólo restringe las oportunidades de enseñanza...

Que el Ministerio de Educación Pública, en coordinación con las entidades particulares han venido desarrollando programas experimentales de alfabetización...

Que el estudio por la televisión para el programa intensivo de educación popular no sólo restringe las oportunidades de enseñanza...

Que el Ministerio de Educación Pública, en coordinación con las entidades particulares han venido desarrollando programas experimentales de alfabetización...

Que el estudio por la televisión para el programa intensivo de educación popular no sólo restringe las oportunidades de enseñanza...

Que el Ministerio de Educación Pública, en coordinación con las entidades particulares han venido desarrollando programas experimentales de alfabetización...

Que el estudio por la televisión para el programa intensivo de educación popular no sólo restringe las oportunidades de enseñanza...

Que el Ministerio de Educación Pública, en coordinación con las entidades particulares han venido desarrollando programas experimentales de alfabetización...

Que el estudio por la televisión para el programa intensivo de educación popular no sólo restringe las oportunidades de enseñanza...

Que el Ministerio de Educación Pública, en coordinación con las entidades particulares han venido desarrollando programas experimentales de alfabetización...

Que el estudio por la televisión para el programa intensivo de educación popular no sólo restringe las oportunidades de enseñanza...

Que el Ministerio de Educación Pública, en coordinación con las entidades particulares han venido desarrollando programas experimentales de alfabetización...

Que el estudio por la televisión para el programa intensivo de educación popular no sólo restringe las oportunidades de enseñanza...

Que el Ministerio de Educación Pública, en coordinación con las entidades particulares han venido desarrollando programas experimentales de alfabetización...

Que el estudio por la televisión para el programa intensivo de educación popular no sólo restringe las oportunidades de enseñanza...

Ascíendese a Coronel de Infantería al Teniente Coronel don Luis Rodríguez del Carpio

RESOLUCION LEGISLATIVA N° 14832

Lima, 18 de Febrero de 1964.

Señor: El Congreso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo...

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 119º del artículo 123º de la Constitución Política del Estado...

Conferencia de Grados de Coronel de Infantería al Teniente Coronel don Luis Rodríguez del Carpio...

Los comunicamos a usted para su conocimiento y demás fines.

FERNANDO BELLAUNDE TERRY

Humberto Luna Ferrelco.

Señor: El Congreso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo...

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 119º del artículo 123º de la Constitución Política del Estado...

Conferencia de Grados de Coronel de Ingeniería al Teniente Coronel don Jorge Gómez Becerra...

Los comunicamos a usted para su conocimiento y demás fines.

FERNANDO BELLAUNDE TERRY

Humberto Luna Ferrelco.

Señor: El Congreso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo...

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 119º del artículo 123º de la Constitución Política del Estado...

Conferencia de Grados de Coronel de Ingeniería al Teniente Coronel don Jorge Gómez Becerra...

Los comunicamos a usted para su conocimiento y demás fines.

Radio Nacional del Perú

PROGRAMA DEL DIA JUEVES 3 DE MARZO DE 1964

06.00-APERTURA. 06.05-Música Peruana. 07.00-SINTESES PARLAMENTARIA 2da. Emisión.

07.30-LETROS RADIO REVISTA FEMENINA a cargo de María Isabel Chiri. 10.00-Boletín de Noticias.

10.30-ACTUALES PERUANAS a cargo de Luis Pizarro. 11.00-Boletín de Noticias.

11.05-ART. VAN Danime y su Orquesta. 11.30-ESTRELLAS DE NUESTRA MUSICA a cargo de Jorge Pérez.

12.00-Boletín de Noticias. 12.05-Amor Barcel y su Orquesta. 12.15-Canciones por Peggy March y Paul Anka.

12.30-LA VOZ DE ESPAÑA (c.g.). 13.00-INFORMATIVO NACIONAL DEL PERU. 13.15-EL PERU Y SUS COMPOSITORES por la A.P.D.A. y C.

13.45-SUCCESSOS DIARIO INFORMATIVO DE RADIO NACIONAL del Perú. 14.00-COINCIERTO DE LA TARDE presentado: CUARTETO PARA CUERDAS EN LA MAYOR - Op. 41-Nº 3 Schuman.

14.30-SABOR de Maggetti su saxo alto y acompañamiento rítmico. 14.45-Melodías para el Recuerdo a cargo de Olga Guillot. 14.50-Carera.

15.00-Boletín de Noticias. 15.05-Música Peruana. 15.20-Programa del día - Spot de turismo. 15.30-GRABACION DE LA EMBAJADA ALERMANA (c.g.).

15.45-Boletín de Noticias. 16.00-BOLEIN DE NOTICIAS. 16.30-LA OPERETA DE HOY presentado: SOUTH PACIFIC de Rogers y Hammerstein.

17.00-Boletín de Noticias. 17.03-LA VOZ DE AMERICA presentado: LA ENCUCIJADA Radio-Teatro Gráb. Capítulo Nº 28. 17.30-Música Peruana.

17.45-Los Cuatro Amigos cantan. 18.00-Boletín de Noticias. 18.03-La Orquesta de Melachirco. 18.15-PERU HACTON LLACTA a cargo de Rubén Linares.

18.30-El mundo de los niños. 18.45-Armando Patrón y su Orquesta. 19.00-Boletín de Noticias. 19.05-SUCCESSOS DEPORTIVOS por Manuel Salinas.

19.30-Canciones con voz de Feliche. 19.45-Luis Alberto del Paraná y su Trio Los Paraguayos. 20.00-Boletín de Noticias. 20.02-SABOR DE NUESTRA MUSICA con la actuación de LOS CHAMAS - MARIA OLIVO - MIGUEL CARANAS.

20.15-VOZES DEL CAMINO - Al piano: ELOMENO ORMEÑO Y LUIS DE LA CUBA - Acompañamiento del Concierto de Vozes del Camino - Libro de RAFAEL DEL CARPIO - Animación de: DELFINA PAREDES. 20.30-LOCUTOR DE TURNO.

20.45-SUCCESSOS DIARIO INFORMATIVO DE RADIO NACIONAL del Perú. 21.00-BOLEIN DE NOTICIAS. 21.00-Canta: Yves Montand. 21.05-Boletín de Noticias. 21.10-INFORMATIVO NACIONAL DEL PERU. 21.15-EL TEATRO DE ELVIRA TIZON presentado: LA SENO RITA SE ABURRE Novela de: Miguel de Unamuno. 21.30-Boletín de Noticias. 21.35-BOLEIN DE NOTICIAS. 21.40-BOLEIN DE NOTICIAS. 21.45-BOLEIN DE NOTICIAS. 21.50-BOLEIN DE NOTICIAS. 21.55-BOLEIN DE NOTICIAS. 22.00-MISERA.

al Sur para tocar su próximo puerto de destino: Punta Arenas en la vecina República de Chile.

El puerto Austral de la República sureña acogió al Buque-Escuela Peruano, durante un día. Se cumplieron los actos de inauguración del programa de trabajo que las Autoridades del lugar y el Comando de la Armada de Chile, por el Sr. ALBERTO SOLER.

Siguieron con su itinerario el B.A.P. "Independencia" ingresó el 26 de Febrero al Puerto de Valparaíso, principal puerto de Chile.

Los Marineros Peruanos cumplieron un extenso programa de actividades culturales, que se destacó la visita que efectuó el Presidente de la República de Chile, Dr. Jorge Alessandri, con el B.A.P. "Independencia". Era la primera vez que el Presidente Chileno visitaba una nave de guerra peruana.

El importante diario "El Mercurio" destacó el significado que tiene la visita del Buque-Escuela Peruano a Chile, como un símbolo de amistad y dependencia para una mayor hermandad y amistad entre los dos pueblos vecinos, que juntos han en la Medicina y en el deporte, como los memorables jornadas, Chile y Perú tienen comunes intereses paralogos aspiraciones de amistad profesional y deportiva para la afirmación de la Libertad y la dignidad del hombre para el cual fue programado por las Autoridades de nuestra Armada de Guerra.

Los Cadetes del "Independencia" serán más allá de los discursos y las palabras, en las casas de nuestros huéspedes de Chile, como en la Medicina y en el deporte, como los memorables jornadas, Chile y Perú tienen comunes intereses paralogos aspiraciones de amistad profesional y deportiva para la afirmación de la Libertad y la dignidad del hombre para el cual fue programado por las Autoridades de nuestra Armada de Guerra.

El B.A.P. "Independencia" zarpó rumbo a Valparaíso, Chile, el 26 de Febrero de 1964, con el Comandante Carlos Salinas Cervero como Comandante en Jefe de la Armada de Chile. El Comandante en Jefe de la Armada de Chile, Dr. Jorge Alessandri, con el B.A.P. "Independencia". Era la primera vez que el Presidente Chileno visitaba una nave de guerra peruana.

El importante diario "El Mercurio" destacó el significado que tiene la visita del Buque-Escuela Peruano a Chile, como un símbolo de amistad y dependencia para una mayor hermandad y amistad entre los dos pueblos vecinos, que juntos han en la Medicina y en el deporte, como los memorables jornadas, Chile y Perú tienen comunes intereses paralogos aspiraciones de amistad profesional y deportiva para la afirmación de la Libertad y la dignidad del hombre para el cual fue programado por las Autoridades de nuestra Armada de Guerra.

Los Cadetes del "Independencia" serán más allá de los discursos y las palabras, en las casas de nuestros huéspedes de Chile, como en la Medicina y en el deporte, como los memorables jornadas, Chile y Perú tienen comunes intereses paralogos aspiraciones de amistad profesional y deportiva para la afirmación de la Libertad y la dignidad del hombre para el cual fue programado por las Autoridades de nuestra Armada de Guerra.

El B.A.P. "Independencia" zarpó rumbo a Valparaíso, Chile, el 26 de Febrero de 1964, con el Comandante Carlos Salinas Cervero como Comandante en Jefe de la Armada de Chile. El Comandante en Jefe de la Armada de Chile, Dr. Jorge Alessandri, con el B.A.P. "Independencia". Era la primera vez que el Presidente Chileno visitaba una nave de guerra peruana.

El importante diario "El Mercurio" destacó el significado que tiene la visita del Buque-Escuela Peruano a Chile, como un símbolo de amistad y dependencia para una mayor hermandad y amistad entre los dos pueblos vecinos, que juntos han en la Medicina y en el deporte, como los memorables jornadas, Chile y Perú tienen comunes intereses paralogos aspiraciones de amistad profesional y deportiva para la afirmación de la Libertad y la dignidad del hombre para el cual fue programado por las Autoridades de nuestra Armada de Guerra.

Los Cadetes del "Independencia" serán más allá de los discursos y las palabras, en las casas de nuestros huéspedes de Chile, como en la Medicina y en el deporte, como los memorables jornadas, Chile y Perú tienen comunes intereses paralogos aspiraciones de amistad profesional y deportiva para la afirmación de la Libertad y la dignidad del hombre para el cual fue programado por las Autoridades de nuestra Armada de Guerra.

El B.A.P. "Independencia" zarpó rumbo a Valparaíso, Chile, el 26 de Febrero de 1964, con el Comandante Carlos Salinas Cervero como Comandante en Jefe de la Armada de Chile. El Comandante en Jefe de la Armada de Chile, Dr. Jorge Alessandri, con el B.A.P. "Independencia". Era la primera vez que el Presidente Chileno visitaba una nave de guerra peruana.

El importante diario "El Mercurio" destacó el significado que tiene la visita del Buque-Escuela Peruano a Chile, como un símbolo de amistad y dependencia para una mayor hermandad y amistad entre los dos pueblos vecinos, que juntos han en la Medicina y en el deporte, como los memorables jornadas, Chile y Perú tienen comunes intereses paralogos aspiraciones de amistad profesional y deportiva para la afirmación de la Libertad y la dignidad del hombre para el cual fue programado por las Autoridades de nuestra Armada de Guerra.

Los Cadetes del "Independencia" serán más allá de los discursos y las palabras, en las casas de nuestros huéspedes de Chile, como en la Medicina y en el deporte, como los memorables jornadas, Chile y Perú tienen comunes intereses paralogos aspiraciones de amistad profesional y deportiva para la afirmación de la Libertad y la dignidad del hombre para el cual fue programado por las Autoridades de nuestra Armada de Guerra.

El B.A.P. "Independencia" zarpó rumbo a Valparaíso, Chile, el 26 de Febrero de 1964, con el Comandante Carlos Salinas Cervero como Comandante en Jefe de la Armada de Chile. El Comandante en Jefe de la Armada de Chile, Dr. Jorge Alessandri, con el B.A.P. "Independencia". Era la primera vez que el Presidente Chileno visitaba una nave de guerra peruana.

El importante diario "El Mercurio" destacó el significado que tiene la visita del Buque-Escuela Peruano a Chile, como un símbolo de amistad y dependencia para una mayor hermandad y amistad entre los dos pueblos vecinos, que juntos han en la Medicina y en el deporte, como los memorables jornadas, Chile y Perú tienen comunes intereses paralogos aspiraciones de amistad profesional y deportiva para la afirmación de la Libertad y la dignidad del hombre para el cual fue programado por las Autoridades de nuestra Armada de Guerra.

Los Cadetes del "Independencia" serán más allá de los discursos y las palabras, en las casas de nuestros huéspedes de Chile, como en la Medicina y en el deporte, como los memorables jornadas, Chile y Perú tienen comunes intereses paralogos aspiraciones de amistad profesional y deportiva para la afirmación de la Libertad y la dignidad del hombre